

MENDOZA, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

El EXP-E-CUY: 33633/2021 por el cual el Departamento de Sistemas de Información de Estudiantes y la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios elevan la propuesta para implementar la *certificación del "Suplemento al Título"*; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2404/2017 del Ministerio de Educación de la Nación establece que: "Las instituciones universitarias pertenecientes al sistema universitario que, en el marco de su autonomía, puedan incorporar información que sirva de suplemento al título universitario de las carreras de pregrado y grado, la que deberá ser incorporada en el certificado analítico del graduado/a".

Que las Ordenanzas N° 007 y 075/2016 del Consejo Superior incorporan el *Complemento al Título* como una certificación que reconoce diferentes proyectos relacionados con el perfil de egreso de cada carrera.

Que el Plan Estratégico 2021 de la UNCUYO establece, en el Objetivo Estratégico II y la Línea Estratégica 6, la importancia de propender a reformas curriculares que incorporen nuevos conocimientos, amplíen e integren los espacios de enseñanza y aprendizaje, fortalezcan el compromiso social y los valores ciudadanos y atiendan a la formación integral del estudiante.

Que la Ordenanza N° 012/2020 del Consejo Superior implementa la certificación "Suplemento al Título" en cada Unidad Académica de la UNCUYO, de acuerdo con las especificidades curriculares y profesionales, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 2405/2017, así como también lo dispuesto respecto del Complemento al Título en las Ordenanzas N° 007 y 075/2016-CS y el Plan Estratégico.

Que, actualmente, los certificados analíticos contemplan sólo la información curricular requerida por el Plan de Estudios correspondientes.

Que es conveniente que los mismos, además de la información estrictamente curricular, den cuenta de los saberes, habilidades y capacidades desarrolladas a través de las trayectorias educativas extracurriculares y/o de complemento curricular, las que conforman el perfil de egreso.

Que, por lo tanto, es necesario reconocer prácticas y aprendizajes que el/la estudiante haya logrado mediante actividades vinculadas con las funciones de docencia, investigación, extensión y vinculación, transferencia tecnológica e innovación, gestión universitaria a través de una certificación que agregue información valiosa al título obtenido.

Que tal reconocimiento y descripción de la trayectoria educativa en su paso por la institución contribuye a definir más integralmente su perfil profesional y puede propiciar su participación en propuestas laborales, concursos académicos, becas nacionales y/o internacionales, estudios de posgrado, etc.

Que esta implementación requiere reglamentación y adecuación de la normativa interna de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en consonancia con los sistemas informáticos de gestión de estudiantes y certificaciones y contemplar medidas transitorias tendientes a su plena implementación.

Que la propuesta fue analizada y validada por la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 15 de noviembre de 2021,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Implementar, a partir del Ciclo Lectivo 2022, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales la **certificación "Suplemento al Título"**, que será incorporada en el Certificado Analítico de Egreso.

ARTÍCULO 2º.- El contenido consignado en la Certificación "Suplemento al título" estará vinculado a información complementaria sobre las actividades extracurriculares de docencia, extensión y vinculación, innovación, investigación, gestión, artísticas y culturales, lenguas extranjeras e interculturalidad, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 12/2020 C.S. y de acuerdo al detalle del **ANEXO I**.

ARTÍCULO 3º.- Quedan excluidas del Suplemento al Título las Prácticas Profesionales, las actividades acreditadas en horas electivas y las Prácticas sociales-educativas que estuvieren incluidas en el Plan de Estudios de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- El Suplemento al Título se gestionará únicamente a pedido del/de la interesado/a en el momento del trámite de egreso, pudiendo solicitar el reconocimiento de hasta diez (10) actividades.

ARTÍCULO 5º.- El/la interesado/a tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para cumplimentar y presentar toda la documentación cuyo reconocimiento como Suplemento al Título desea tramitar, a partir del momento en que se inicia el trámite de egreso.

ARTÍCULO 6º.- La Secretaría Académica será la responsable de reconocer las actividades que serán incluidas en el Suplemento. Las mismas serán acreditadas por medio de una única Resolución emitida por Decanato.

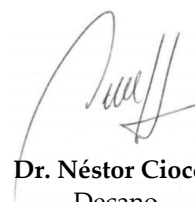
ARTÍCULO 7º.- El procedimiento administrativo para la emisión de la certificación será acorde a los **ANEXOS II y III**.

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución emitida en formato digital será reproducida en soporte papel, con idéntico número y firmada por sus autoridades una vez finalizada la situación de emergencia y se retomen con normalidad las actividades presenciales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones de Consejo Directivo.



Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaria Académica



Dr. Néstor Ciocco
Decano

ANEXO I

I. Incorporar al modelo de Certificado Analítico de Egreso de estudiantes de grado, el Suplemento al Título, certificado por la Universidad Nacional de Cuyo, con actividades de docencia, investigación, transferencia tecnológica e innovación para el desarrollo en sus diferentes ámbitos de posible desempeño profesional, extensión, vinculación y gestión universitaria durante su permanencia en la institución del estudiante.

II. En la certificación debe constar la fecha y el acto administrativo de reconocimiento.

III. Los trayectos formativos extracurriculares que se certificarán son:

1. Actividades de Docencia

- ✓ Espacios curriculares realizados por movilidad académica que no pueden ser reconocidos en la Currícula o Plan de Estudio obligatorio.
- ✓ Tutorías académicas en el marco de un programa que certifique una Secretaría.
- ✓ Ayudantía alumno/a ad honorem
- ✓ Prácticas Sociales Educativas

2. Actividades de Extensión y Vinculación realizadas en el marco de la UNCUYO.

- ✓ Programas y/o proyectos reconocidos por Resolución, certificados por el responsable del proyecto o la Secretaría a cargo.

3. Actividades de Innovación

- ✓ Programas y/o proyectos de innovación y desarrollo certificados por un organismo pertinente.
- ✓ Programas y/o proyectos de innovación y transferencia tecnológica certificados por un organismo pertinente.

4. Actividades de Investigación

- ✓ Participación en proyectos de investigación
- ✓ Participación como autor/a o coautor/a en publicaciones científicas o ponencias con filiación en FCEN.
- ✓ Participación en congresos, jornadas o eventos científicos como expositor/a y/o autor/a o coautor/a en temáticas afines a la carrera con filiación en FCEN.
- ✓ Pasantías y/o Prácticas de Investigación no obligatorias en la Currícula o Plan de Estudios.

5. Actividades de Gestión en el marco de la UNCUYO

- ✓ Participación en:
 - ▶ Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo, Consejo Asesor y otros similares.
 - ▶ Comisiones Curriculares.
 - ▶ Comisiones Asesoras.

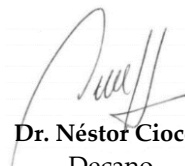
6. Actividades artísticas y culturales realizadas en el marco de la UNCUYO.

7. Lenguas extranjeras e interculturalidad.

- ✓ Certificación de lenguas extranjeras que no aparecen como obligatorias en el Plan de Estudio y que contribuyen a la formación cultural del estudiante, realizados en el marco de la UNCUYO.
- ✓ Movilidad estudiantil:
- ✓ Participación en Programas de Movilidad de la UNCUYO.
- ✓ Participación en actividades en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico.
- ✓ Menciones y distinciones según reglamento vigente de FCEN.



Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaria Académica



Dr. Néstor Ciocco
Decano

ANEXO II

Procedimiento Administrativo

Pasos	Área Responsable	Detalle
1. Una vez que el/ la estudiante apruebe la última obligación curricular, podrá iniciar el trámite para la emisión del Suplemento al Título a través del formulario web correspondiente.	Mesa de Entradas de FCEN	La solicitud se realizará a través del formulario especificado en el Anexo III, cuya aplicación será definida por Mesa de Entradas. Debe contener de manera obligatoria la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de actividad • Denominación de la actividad • Carga horaria (si corresponde) • Fecha de realización • Certificación o probanza correspondiente
2. Control preliminar de las actividades solicitadas	Dir. Gestión de Estudiantes, Clases y Exámenes	Revisión de las actividades solicitadas de acuerdo al Artículo 3°.
3. Control de documentación y pertinencia de las actividades solicitadas.	Secretaría Académica	Informe de reconocimiento de las actividades.
4. Aval	Decanato	Visto Bueno para emisión de acto administrativo de reconocimiento e inclusión en el Suplemento.
5. Emisión de un único acto administrativo de reconocimiento de actividades. Notificación al/a la egresado/a.	Dirección de Despacho	Deberá quedar constancia de que las probanzas quedarán incorporadas en el Expediente, sin formar parte del anexo del acto administrativo. Asimismo, deberá consignarse la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de actividad • Denominación de la actividad • Carga horaria (si corresponde) • Fecha de realización
6. Generación de Suplemento al Título, registro de actividades e incorporación del mismo al Certificado Analítico de Egreso. Archivo de expediente.	Dirección de Gestión de Estudiantes, Clases y Exámenes	La legalización de la certificación se realizará en conjunto con el Certificado Analítico de Egreso y Diploma, siguiendo el circuito establecido para tal fin por UNCUYO.



Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaria Académica



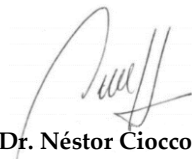
Dr. Néstor Ciocco
Decano

ANEXO III
Formulario de solicitud

Solicitud de Suplemento al Título		Fecha:/...../.....	
		Legajo N°	
Datos personales			
Apellido y Nombre:.....			
DNI:			
Dirección:			
Departamento:..... Provincia:			
Teléfono:..... E-Mail:			
Título obtenido:.....			
Solicita reconocimiento de:			
Tipo de actividad	Denominación	Carga horaria	Fecha de realización
ADJUNTAR CERTIFICACIONES Y/O PROBANZAS CORRESPONDIENTES			
Declaro que todos los datos enunciados en este formulario son de carácter verídico.			
			Firma del Solicitante



Lic. María Florencia Tarabelli
 Secretaria Académica



Dr. Néstor Ciocco
 Decano

**Informe de solicitud de reconocimiento de actividades
SUPLEMENTO AL TÍTULO**

Nombre y Apellido: DNI N°

Título:

Actividades

Tipo de actividad	Denominación	Carga horaria	Fecha de realización	Corresponde reconocimiento	
				SI	NO

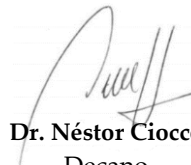
Observaciones:

Fecha: ___ / ___ / ___

Firma Secretaría Académica



Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaria Académica



Dr. Néstor Ciocco
Decano